



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/23-2024/JL-I.**

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 111/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por **Alberta Moreno Díaz** en contra de 1) **Arabela S.A. de C.V.**; con fecha **23 de enero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con el oficio número FGECAM/VG/ISP/1818.2/8337/2025, signado por la Mtra. Dora Cecilia Núñez Gongora, Directora del Instituto de Servicios Pericial de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa que no cuenta con peritos con especialidad en materia de Psicología en la dependencia a su cargo. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se gira oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En atención a lo manifestado por la parte actora, en su escrito de fecha 26 de agosto de 2025; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 688, en relación con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar **atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social** para que, en el plazo de **tres días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, en auxilio a las labores de este Tribunal, **informe si cuenta con Perito en materia de Psicología forense.**

-Para la Autoridad Pública-

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida –en formato PDF–, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo institucional de este Juzgado Laboral, el cual es **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se les comunica a dichas autoridades que en caso de no dar cumplimiento a los decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se gira oficio recordatorio.

Del estudio y análisis de las constancias que obran en el presente expediente, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación del oficio número **2504/24-2025/JL-I**, de fecha 29 de agosto de 2025, dirigido al **Centro de Justicia para la Mujer en el Estado**, mismo que fuera sellado de recibido con fecha 10 de septiembre de 2025, tal y como consta en el acuse correspondiente. Omisión que obstaculiza poder dar continuidad a la secuela procesal.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio al Centro de Justicia para la Mujer en el Estado de Campeche, para que, en el término **IMPRORROGABLE de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar si cuenta con Perito especializado en Psicología forense.

- Prevención -

Se le comunica a la institución bancaria que en caso de no dar cumplimiento por segunda ocasión a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, esta Autoridad procederá a hacer efectivo el medio de apremio previsto en el numeral 731, fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, consistente en el auxilio de la fuerza pública, a efecto de que se presente el titular, representante y/o apoderado legal del Centro de Justicia para la Mujer en el Estado ante este Juzgado, a fin de que dé cumplimiento a lo solicitado, así mismo se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, esto ante al incumplimiento a lo requerido por esta Autoridad Judicial, lo que retrasa la continuidad de la secuela procesal de esta causa laboral, atentando contra el derecho a la impartición pronta y expedita de justicia, previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes mediante buzón y boletín electrónico, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR